

Secretaria. Cali, 16 de marzo de 2021. A despacho señora Juez para que se sirva proveer informando que revisado el presente proceso que fue desarchivado se observa que sobre los títulos prescritos relacionados en la petición elevada por el Director del HUV existe orden de pago expedida el 15 de julio de 2019.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 2012-00066-00

Atendiendo el contenido del informe secretarial precedente y considerando las disposiciones de la Resolución No. 4179 del 22 de mayo de 2009 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, relacionada con los requisitos para devolución de dineros y el Acuerdo PCSJA21 11731 de enero 29 de 2021 sobre la administración control y manejo de los depósitos judiciales, el Juzgado,

RESUELVE

1.- ORDENAR la REVOCATORIA de la prescripción ordenada sobre los depósitos judiciales No. 469030001709424 del 20/03/2015 por \$49.968.104,00 y 469030001731688 del 26/05/2015 por \$19.272.795,00.toda vez que la orden de pago tiene como beneficiario una entidad Pública descentralizada del orden departamental.

2.- Para la activación de los depósitos judiciales No. 469030001709424 del 20/03/2015 por \$49.968.104,00 y 469030001731688 del 26/05/2015 por \$19.272.795,00, remitir copia de esta providencia a la Dirección de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo. (art. 3 Resolución 4179 del 22/05/2019).

3.- ORDENAR el pago de los depósitos judiciales No. 469030001709424 del 20/03/2015 por \$49.968.104,00 y 469030001731688 del 26/05/2015 por \$19.272.795,00, al señor IRNE TORRES CASTRO, identificado con la C.C. No. 16.497.274, en calidad de gerente general del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E. con Nit. 890.303.461-1.

4.- Remitir las comunicaciones respectivas.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

